



**Superintendencia
de Sociedades**



Al contestar cite el No. 2014-01-488572

Tipo: Salida Fecha: 31/10/2014 11:17:10 AM
Trámite: 16015 - CESIÓN Y SUBROGACIÓN DE CRÉDITOS
Sociedad: 900123735 - SAHO INTERNACIONA Exp. 73516
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 860042945 - CENTRAL DE INVERSIONES S A
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-016037

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, Bogotá, D. C.,

SOCIEDAD: SAHO INTERNACIONAL S.A.S.

PROCESO: REORGANIZACION.

REFERENCIA: ACEPTA CESIÓN DEL CRÉDITO

ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado número 2014-01-478873 del 27 de octubre de 2014, las Apoderadas Generales del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., doctoras FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO y LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR, manifiestan:

“(...) PRIMERA. Qué FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, transfiere a EL CESIONARIO la obligación presentada dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de esta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías presentadas por el CEDENTE y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal. (...)”

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener al EL CESIONARIO, para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a EL CEDENTE dentro del presente tramite. (...)”

CONSIDERACIONES

El artículo 28 de la Ley 1116 del año 2006, dispone:

“SUBROGACIÓN Y CESIÓN DE ACRENCIAS. La subrogación legal o cesión de créditos traspasan al nuevo acreedor todos los derechos, acciones, privilegios y accesorios en los términos del artículo 1670 del Código Civil. El adquirente de la respectiva acreencia será titular también de los votos correspondientes a ella”

Revisado el expediente 73516, Cuaderno de Acuerdo No. 1, Proyecto de Determinación de Derechos de voto de la sociedad SAHO INTERNACIONAL S.A.S., se observa que mediante Auto número 400-014664 del 08 de octubre de 2014, el BANCO DE OCCIDENTE subrogó parcialmente su crédito al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS FNG, por la suma de \$5.468.232,00.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS FNG, cede a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., la suma reconocida mediante el Auto número 400-014664 del 08 de octubre de 2014, se tendrá a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. como cesionaria de la subrogación

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



MERCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

BOGOTA D.C. AVENIDA EL DORADO No 51-80 PBX 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319 Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000 BARRANQUILLA CRA 57 # 79-10 TEL 953-454495/454506 MEDELLIN CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL 942-3506000/3506001/2/3 MANIZALES CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL 968-847393-847987 CALI CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL 6880404 CARTAGENA TORRE RELOJ CR 7 # 32-39 PISO 2 TEL 956-646051/642429 CUCUTA AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL 975-716190/717985 BUCARAMANGA NATURA ECO PARQUE EMPRESARIAL ANILLO VIAL FLORIDA BLANCA GIRON KM 2 1 TORRE 3 OFC 352 TEL 976-321541/44 SAN ANDRES AVDA COLON No 2-25 EDIFICIO BREAD FRUIT OFC 203-204 TEL 098-5121720
www.supersociedades.gov.co / Webmaster@supersociedades.gov.co-Colombia





reconocida al FNG por valor de \$5.468.232,00 en los términos consignados en el escrito radicado con número 2014-01-478873 del 27 de octubre de 2014.

Así mismo, SE ADVIERTE que con la notificación de esta decisión, el Despacho pone en conocimiento esta cesión al deudor para los efectos señalados en el artículo 1959 del Código Civil, así como en el inciso cuarto, parágrafo 2º del artículo 69 de la Ley 1116 de 2006.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada de los Procedimientos de Insolvencia,

RESUELVE.

ARTICULO UNICO: TENER COMO CESIONARIA a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. del crédito subrogado parcialmente al **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS** mediante auto número 400-014664 del 08 de octubre de 2014 por valor de \$5.468.232,00, dentro del Proceso que adelanta la sociedad **SAHO INTERNACIONAL S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, de acuerdo con el escrito presentado a este Despacho el 27 de octubre de 2014 con el número de radicado 2014-01-478873.

PARÁGRAFO. SE ADVIERTE que con la notificación de esta decisión, el Despacho pone en conocimiento esta cesión al deudor para los efectos señalados en el artículo 1959 del Código Civil, así como en el inciso cuarto, parágrafo 2º del artículo 69 de la Ley 1116 de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ
Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia

TRD: PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS
EXP: 73516 A2928